MUNICIPALIDAD
Bella Vista
ITAPÚA - PARAGUAY

(0767) 240 219 - (0985) 700 977
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

Bella Vista, 12 de abril de 2023.-

Señor:

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz

Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

REF.: CONTRATACION DIRECTA CD Nº 02/2023 PARA "REPARACION DE UN BLOQUE DE 4 AULAS ESCUELA BÁSICA Nº 6.462 ARANDURA" ID 430.245.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar que en la licitación de referencia, se encuentra previsto un anticipo del 20% (veinte por ciento) sobre el monto del contrato.

JUSTIFICACION DE OTORGAR ANTICIPO:

Con relación a lo establecido en el Art. 188 de la ley 7050/23 que dice: ***"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.***

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundamenta otorgar anticipo.

Mabel Maciel
Respondable UOC
Municipalidad de Bella Vista

En ningún caso el anticipo deberá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato."

La Convocante considera oportuno otorgar anticipo equivalente al 20% del monto total del contrato únicamente en caso de que una MIPYMES resultare adjudicada, de tal manera a garantizar la mayor participación de potenciales oferentes.

La previsión fundamentalmente busca propiciar la participación de las pequeñas y medianas empresas, quienes muchas veces por falta de un capital operativo para la ejecución de contratos, se hallan impedidos o limitados en participar en las licitaciones de este rubro.

El otorgamiento a las MIPYMES también apunta a garantizar a que las dedicadas al rubro realicen de forma más eficiente, la entrega en tiempo y forma de la obra solicitada.

Así mismo, se tomarán los recaudos necesarios para salvaguardar el citado anticipo, estableciéndose como requisito lo siguiente:

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

-El plan de inversión del anticipo, conforme al formulario establecido en el PBC;

- La factura correspondiente;

-Garantía de anticipo en alguna de las formas establecidas en el Art.89º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, por el 100%(cien por ciento) del monto anticipado y por el plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la contratante.

Sin otro particular, lo saludo muy respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY
UOC

Mabel Maciel
Respondable UOC
Municipalidad de Bella Vista